RESOLUCIÓN N° 102/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art, 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes";

Que, mediante oficio N° UTMACH-DF-2020-102-OF de fecha 6 de febrero de 2020, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

"El Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones, aprobó el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 002/2020, mediante resolución N° 071/2020 de fecha 31 de enero del 2020, en la que, entre otros movimientos, se planteaba la distribución de recursos **con la fuente 002 Recursos Fiscales Generados por las Instituciones**, en base de lo cual, la Señora Jefe de Presupuesto procedió a elaborar los comprobantes de reforma en el sistema eSigef, para el traspaso de recursos entre ítems presupuestarios, encontrándonos con el inconveniente de que, la estructura de la partida N° 82-001-530606-0701-002, donde se alojan los recursos, con una asignación de **$ 615.590,00 no es la misma que se empleará para la gestión de recursos de autogestión generados a partir de enero de 2020**, siendo que, en adelante se utilizará el **Organismo 7001 y Correlativo 0007**, distinta a la estructura que se venía utilizando y que mantienen actualmente las otras fuentes de financiamiento, ya que al intentar aprobar el comprobante de reforma, el sistema emitió un mensaje de error, mismo que adjunto, indicando lo siguiente: **"cuadre por fuente de financiamiento no se encuentra balanceado, la reforma a nivel de organismo y correlativo".**

Lo mencionado en líneas precedentes, ha ocasionado que no se pueda reducir la suma de **$ 497.464,00** para incrementar a las diferentes partidas de los cuatro programas presupuestarios, grupos de gastos **53 Bienes y Servicios de Consumo y 84 Egresos de Capital**, para cubrir gastos que demandan los tres contratos de bienes y servicios, de los cuales se arrastran saldos del año 2019 con esta fuente, de los proveedores **CESAR VALLADOLID CRIOLLO**, por adquisición de libros, por la suma de $ 6.999,00, **WALTER GOYCOCHEA LOPEZ**, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil, por la suma de $ 11.704,00 y **FATIMA ROMERO SANCHEZ**, por la adecuación de los laboratorios de investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por la suma de $ 141.682.02 así como las asignaciones contempladas en el POA-PAC 2020, incluyendo al **Centro de Educación Continua,** que no se ha podido emitir la certificación presupuestaria para la aprobación del Plan de Capacitaciones año 2020 lo cual impide el inicio de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.

Ante esta situación, acogiendo el criterio de la Señora Jefe de Presupuesto, considero que la via para plantear las reformas con la fuente 002, es a través de reformas **tipo DISMI en ingresos y DIS en gastos**, para disminuir las asignaciones iniciales con las partidas que mantienen las estructuras **sin organismo y correlativo** y luego realizar las reformas de **tipo AMPLI en ingresos y AMP en gastos**, ya utilizando la estructura con el **Organismo 7001 y Correlativo 0007,** que se indica en el **Instructivo para el Manejo de Recursos de autogestión de las Instituciones de Educación Superior**.

Por lo expuesto, en aras de dar agilidad a los procesos, solicito a usted se sirva autorizar la ejecución del proceso descrito en el párrafo anterior, lo cual una vez aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se estará en posibilidad de plantear los comprobantes de reformas presupuestarias antes mencionados."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-123-OF, de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indican:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

"En atención a lo dispuesto por Usted con sumilla inserta en el oficio N° UTMACH-DF2020-102-OF de fecha 6 de febrero del 2020, suscrito por la Señora Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, mediante el cual autoriza reformar el presupuesto de la Universidad Técnica de Machala año 2020, para realizar el procedimiento dispuesto por el Ministerio de Finanzas, para la utilización de los recursos con la fuente de financiamiento 002, Organismo 7001 y Correlativo 0007, al respecto le informamos lo siguiente:

En el proceso de elaboración de los comprobantes de reformas presupuestarias del Proyecto de Reforma Institucional N° 002/2020, aprobado por el H. Consejo Universitario con resolución N° 071/2020 de fecha 31 de enero del 2020, con la fuente 002 Recursos Fiscales Generados por las Instituciones, no se pudieron culminar debido a que la partida N° 82-001-530606-0701-002, con una asignación de $ 615.590,00 no contiene en su estructura el organismo 7001 y correlativo 0007, partida de la cual se iba a reducir la suma de $ 497.464,00 para incrementar a las diferentes partidas de los cuatro programas presupuestarios, grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 84 Egresos de Capital, con la nueva estructura indicada por el MEF, es decir con el organismo 7001 y correlativo 0007, correspondiente a nuestra Institución, ya que al aprobar los comprobantes de reformas, el sistema emitió un mensaje de error, indicando lo siguiente: "cuadre por fuente de financiamiento no se encuentra balanceado, la reforma a nivel de organismo y correlativo".

Al efectuar la consulta al Ministerio de Finanzas sobre este particular, señalaron que para este ejercicio económico, el manejo de los recursos de autogestión sería aplicando reformas **tipo DISMI en ingresos y DIS en gastos**, para disminuir las asignaciones iniciales con las partidas que mantienen las estructuras **sin organismo y correlativo** y luego realizar las reformas de **tipo AMPLI en ingresos y AMP en gastos**, esta vez utilizando la estructura con el **Organismo 7001 y Correlativo 0007,** códigos recientemente asignados por el MEF para nuestra Universidad, mediante Circular N° MEF-STN-2020-0001, e **Instructivo para el Manejo de Recursos de autogestión de las Instituciones de Educación Superior**.

Cabe mencionar que existen tres contratos de bienes y servicios del año 2019, uno con anticipo y saldos por pagar con la **fuente de financiamiento 002**, de los proveedores CESAR VALLADOLID CRIOLLO, por adquisición de libros, por la suma de $ 6.999,00, WALTER GOYCOCHEA LOPEZ, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil, por la suma de $ 11.704,00 y FATIMA ROMERO SANCHEZ, por la adecuación de los laboratorios de investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por la suma de $ 141.682.02 y demás asignaciones contempladas en el POA-PAC 2020, incluyendo al Centro de Educación Continua, que no se ha podido emitir la certificación presupuestaria para la aprobación del Plan de Capacitaciones año 2020 e iniciar procesos de adquisiciones de bienes y servicios.

Respecto de las asignaciones presupuestarias para atender los requerimientos del POA ajustado año 2020, planteado por la Dirección de Planificación, se ha incluido en el presente proyecto de reforma asignaciones de recursos mediante traspasos entre partidas, conforme se indica a continuación:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

Mediante oficio N° UTMACH-DPLAN.2020-101-OFa de febrero 11 del 2020, la Directora de Planificación, Ing. Verónica Ayala León, ha indicado que de conformidad con el oficio N° UTMACH-DPLAN.2020-064-OF de enero 28 del 2020, remitieron los resúmenes de partidas presupuestarias, la mayoría de las dependencias que atendieron las circulares N° UTMACH-DPLAN-2020-002 y 003, relacionada con el POA Ajustado año 2020. Sin embargo, mediante correo electrónico el día 11 de febrero del 2020, la Dirección de Talento Humano, remite el POA AJUSTADO 2020, el cual pese a tener observaciones susceptibles de corrección, ya cuenta con el resumen de partidas cuadrado por fuente de financiamiento, por lo que es procedente distribuir las mismas en el gasto del presupuesto institucional.

Por otro lado, en atención a los Oficios Nro. UTMACH-IU-2020-003-OF del 6 de febrero de 2020 emitido por la Imprenta Universitaria y el Nro. UTMACH-UOIFM-2020-052-OF del 12 de febrero de 2020 suscrito por la Unidad de Obras, Infraestructura Física y Fiscalización (UOIFM); se deben atender necesidades de incrementos presupuestarios en la partida 530404 - Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación) por un monto de $1.805,00 y en la partida 840104 Maquinarias y Equipos, por un valor de $3.000,00; respectivamente.

Cabe indicar que las unidades solicitantes, han justificado la necesidad de incremento, las cuales en el caso de la Imprenta Universitaria por efecto de variación de precios de mercado y en el caso de la UOFIM, es debido a que en el estudio inicial para la solución a la generación eléctrica del bloque 4 en el Campus Machala, no se consideraron las cargas futuras sino sólo las actuales, por lo que, para cubrirlas, es necesario adquirir e instalar un transformador Padmounted de 400 kVA.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-267-OF de febrero 12 del 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco. Directora de Talento Humano, en atención a la resolución del HCU N° 077/2020 de febrero 5 del 2020, ha solicitado certificación presupuestaria para efectuar 25 Contratos Civiles de Técnicos Docentes para la Educación Superior 2, para el Centro de Educación Continua, por el mes de febrero año 2020, debiendo para el efecto asignar recursos para cubrir el gasto por la suma de $ 30.300,00, en la partida 82-001-530606-0701-001 Honorarios por Contratos Civiles.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-0230-OF de febrero 7 del 2020, la Directora de Talento Humano, Ing. María del Cisne Pacheco, ha informado que existen tres contratos pendientes de pago del año 2019, cuyos beneficiarios no se acercaron a legalizar la documentación y en otros casos presentaban impedimento legal, por concepto de honorarios profesionales del curso Plan de Perfeccionamiento Académico año 2019, totalizando la suma de $ 4.8000,00, gasto que para efecto de pago ha sido aplicado en el presente proyecto de reforma a la partida 83-530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles.

Mediante oficio N°UTMACH-UREM-2020-147-OF de febrero 10 del 2020, la Señora Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Amparito Delgado, ha comunicado que el día 6 de febrero del 2020, el Ministerio de Finanzas ha aprobado la reforma web con la que ingresaron seis contratos de trabajo eventual, financiados con la partida 510510 Servicios Personales por Contrato, por ser de naturaleza eventual, mismos que al momento de generar el pago del mes de enero de 2020, el sistema SPRYN direccionó el gasto a la partida 01-510106-0700-003 Salarios Unificados, produciéndose un desfinanciamiento a la misma, cuya asignación cubre el pago de las remuneraciones del personal de trabajadores de carácter indefinido, en tal virtud, en conocimiento de que existen en trámite nuevas contrataciones de personal eventual, cuyo gasto afectará a la partida antes mencionada, se ha estimado conveniente asignar recursos por la suma de $ 32.187,00, para cubrir el desfinanciamiento ocasionado.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-2020-0093-OF de febrero 10 de 2020, la Directora Administrativa, Diana Reinoso, ha solicitado el pago por concepto de matriculación vehicular al Servicio de Rentas Internas por la suma de $ 2.526,48 e impuesto al rodaje y tasa de movilidad de los vehículos de la institución por la suma de $ 1.048,64, gastos financiados con la partida 01-570102-0701-002 Tasas Generales, fuente de financiamiento 002, misma que al momento no es posible utilizar, por las disposiciones recientemente emitidas por el Ministerio de Finanzas para el manejo de los recursos de autogestión tanto en ingresos como en gastos, en tal virtud, considerando la urgencia de cancelar dentro de este mes los gastos antes mencionados, a fin de evitar la generación de multas e intereses en perjuicio de la Universidad, se ha estimado conveniente efectuar el cambio a la fuente de financiamiento 001 Recursos Fiscales.

En conocimiento de que existen en la Unidad de Contabilidad, pagos por concepto de rendición viáticos al interior del personal administrativo, generados en el mes de diciembre del 2019, por la suma de $ 2.532,00, se hace necesario incrementar la asignación de la partida 01-530303-0701-001 Viáticos y Subsistencias por la suma antes indicada, así como también para cubrir otros gastos urgentes que demanda realizar la Universidad.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 003/2020, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta y con la explicación realizada por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad, misma que especifica que el proyecto de reforma presupuestaria N° 003/2020 se encuentra establecido en el oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-123-OF, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-123-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020.

Machala, 13 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020

INGRESOS

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO: DISMI DISMINUCIÓN
002 130108	PRESTACION DE SERVICIOS	30.175.00
002 130127	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	436.039.00
002 170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	46.863.50
002 170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.000.00
002 170407	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	100.000.00
	Total 164-0000-0000	**614.077.50**

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	TIPO: DIS DISMINUCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA	
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	614.077.50
	Total 82 00 000 001 Formación Continua:	**614.077.50**

INGRESOS

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO: AMPLI AMPLIACIÓN
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	30.175.00
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	436.039.00
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	46.863.50
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.000.00
002 170407 7001 0007	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	100.000.00
	Total 164-0000-0000	**614.077.50**

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020

GASTOS

TIPO: AMP

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	613.00
530205 0701 002 7001 0007	Espectáculos Culturales y Sociales	3.584.00
530402 0701 002 7001 0007	Mantenimiento de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	4.145.00
530404 0701 002 7001 0007	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	5.053.00
530405 0701 002 7001 0007	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	46.535.00
530802 0701 002 7001 0007	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	48.00
530803 0701 002 7001 0007	Combustibles y Lubricantes	1.680.00
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	4.655.00
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Aseo	301.00
530807 0701 002 7001 0007	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.812.00
530811 0701 002 7001 0007	Insumos, Materiales y Sumin. para la Construcción, Electricidad.	2.602.00
530814 0701 002 7001 0007	Suministros para Actividades Agrop. Pesca y Caza	2.235.00
530824 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes y Materiales para Eventos Culturales	224.00
531002 0701 002 7001 0007	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	1.143.00
531404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	4.115.00
531406 0701 002 7001 0007	Herramientas y Equipos Menores	690.00
531409 0701 002 7001 0007	Libros y Colecciones	6.999.00
531411 0701 002 7001 0007	Partes y Repuestos	260.00
570102 0701 002 7001 0007	Tasas Generales, Patentes	7.501.00
	Total 01 00 000 001 Administración Central	**95.195.00**

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020

GASTOS **TIPO: AMP**

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA	
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	118.126.00
530802 0701 002 7001 0007	Vestuario, Lencería, Prendas de Protecció y Accesorios	8.400.00
530809 0701 002 7001 0007	Medicamentos	2.500.00
530812 0701 002 7001 0007	Materiales Didácticos	4.165.00
570201 0701 002 7001 0007	Seguros	6.000.00
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	87.809.00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	**227.000.00**

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES	
530404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	11.704.00
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	34.556.50
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	**46.260.50**

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	90.300.00
530402 0701 002 7001 0007	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	78.432.00
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	14.640.00
530702 0701 002 7001 0007	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	60.000.00
530810 0701 002 7001 0007	Dispositivos Médicos para Laboratorio	2.250.00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	**245.622.00**
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	**614.077.50**

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 102/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020

EGRESOS

TIPO : INTRA 1

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 099	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		54.802.00
	Total 01 00 000 099 Administración Central	**0.00**	**54.802.00**

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510106 0700 003	Salarios Unificados	32.247.00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		18.647.00
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.600.00	
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	4.157.00	
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos	10.000.00	
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	30.529.00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	1.816.00	
530805 0701 001	Materiales de Aseo	454.00	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3.957.00	
530809 0701 003	Medicamentos	7.274.00	
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos	3.810.00	
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	3.580.00	
580208 0701 003	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	20.000.00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	3.000.00	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	8.918.00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	**132.342.00**	**18.647.00**

RESOLUCIÓN N° 102/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2020

EGRESOS **TIPO : INTRA 1**

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA		
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	30.300.00	
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	**30.300.00**	-

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		13.600.00
530301 0701 001	Pasajes al Interior	1.000.00	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		81.393.00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	**1.000.00**	**94.993.00**

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	4.800.00	0.00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	**4.800.00**	**0.00**
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	**168.442.00**	**168.442.00**

Febrero 12 del 2020

Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Verónica Ayala
DIRECTORA PLANIFICACIÓN

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364